



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

20 MAR. 2012

NO 2508

RESOLUCIÓN NO.

DE 2012

“Por la cual se autoriza un horario especial y la suspensión del servicio durante la Semana Santa en las Notarías del País”

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

CONSIDERANDO

Que con ocasión de la Semana Santa se reduce sustancialmente la demanda del servicio público notarial.

Que tradicionalmente los notarios del país han solicitado autorización para prestar el servicio en horario especial el día miércoles santo, así como la suspensión de términos los días sábado y domingo santos.

Que para el año calendario de 2012 corresponderá los días mencionados al miércoles 04, sábado 07 y domingo 08 de abril, respectivamente.

Que este Despacho considera procedente autorizar un horario especial para la atención al público en todas las Notarías del País, para el día 04 de abril y la suspensión del servicio notarial durante los días 07 y 08 de abril del año 2012, este último para aquellas Notarías que prestan servicio los días domingo.

Que con el fin de seguir ofreciendo un servicio eficiente a la comunidad, sin que se cause traumatismo, los Notarios que así lo consideren podrán prestar servicio al público en su horario habitual los días miércoles, sábado y domingo santos, para lo cual se informará por escrito a la Dirección de Gestión Notarial de esta Superintendencia.

En mérito de lo expuesto,



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



№ 2508 20 MAR. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

2

“Por la cual se autoriza un horario especial y la suspensión del servicio durante la Semana Santa en las Notarías del País”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Horario Especial.- Autorizar a los Notarios del país para prestar el servicio de atención al público el día miércoles cuatro (04) de abril de 2012, en el horario habitual y hasta las 12:00 m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspensión del Servicio.- Autorizar la suspensión del servicio público notarial durante los días sábado siete (07) y domingo ocho (08) de abril de 2012, este último para aquellas Notarías que presten el servicio los días domingo.

ARTÍCULO TERCERO: Atención al Público.- Los notarios que por razones del servicio quieran abrir sus despachos y atender al público fuera del horario aquí previsto o en las fechas autorizadas comunicarán lo pertinente por escrito a la Dirección de Gestión Notarial de esta Superintendencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y Publicación.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página web institucional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE

Dada en Bogotá D. C., a los

20 MAR. 2012

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO_w

Aprobó: María Victoria Álvarez Bulles / Asesora Despacho Superintendente *M*
Aprobó: Zoraida Celis Carrillo / Directora de Gestión Notarial *Z*
Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango / Coordinadora de Actividades Notariales *B*
Proyectó: Fernando Mauricio Pérez F. / Profesional Universitario *F*
Marzo 15 de 2012.

